



COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

TOLHUIN, 12 DIC. 2011

VISTO y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ordenanza Sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de Noviembre de 2011, referente a Autorizar al Ejecutivo Comunal para que a través de una Resolución, Preadjudique a los solicitantes de terrenos para Emprendimientos Turísticos, que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza N°188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202, 203 y 307, las Parcelas sin nomenclatura que surjan de la Planificación Administrativa del Plano de Mensura y Deslinde y División de un Remanente situado entre los Macizos 128, Sección T de la localidad de Tolhuin, y Macizo 138 Sección T de la localidad de Tolhuin.

Que la misma consta de Tres (03) Artículos y Uno (01) de forma.

Que este Ejecutivo considera necesario Promulgar la presente Ordenanza.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinara de fecha 30 de noviembre de 2011, referente a autorizar al Ejecutivo Comunal para que a través de una Resolución, Preadjudique a los solicitantes de terrenos para Emprendimientos Turísticos, que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza N°188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202, 203 y 307, las Parcelas sin nomenclatura que surjan de la Planificación Administrativa del Plano de Mensura y Deslinde y División de un Remanente situado entre los Macizos 128, Sección T de la localidad de Tolhuin, y Macizo 138 Sección T de la localidad de Tolhuin.

ARTICULO 2°: : Téngase por Ordenanza N° 337, la que consta de Tres (3) Artículos y Uno (1) de forma.

ARTICULO 3°: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Ing. Agrim. Eduardo A. VILLA

ARTÍCULO 4°: REGISTRESE - COMUNIQUESE a quien corresponda. - PUBLÍQUESE. Cumplido. ARCHIVESE.

DECRETO E.C.T. N°: 389 /11

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Georgeta Valeria Sandoval
Directora Despacho
Comuna de Tolhuin

**Fdo. QUENO
VILLA.-**

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ASUNTO EMPLEADO	
DIA: 13 DIC 2011	HORA: 9:57
ASUNTO N°: 007	
RECEPCIONO: 	



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 12 DIC. 2011

VISTO: El Mensaje Ejecutivo de la Comuna de Tolhuin, N°131/11, de fecha 29 de Noviembre de 2011 ingresado en el registro de este Concejo bajo asunto N° 943, y;

CONSIDERANDO:

Que existen inversores solicitantes de terrenos para Emprendimientos Turísticos.

Que los proyectos de concretarse, posibilitaran una mejor reactivación de la economía local.

Que para otorgar la adjudicación en venta de los predios es indispensable contar con la aprobación del plano de mensura, trámite que excede la orbita de competencia de esta Comuna.

Que es necesario el instrumento administrativo que garantice el desarrollo de este tipo de Emprendimientos, otorgando la mayor celeridad a los solicitantes.

Que para ello es menester que el Ejecutivo Comunal cuente con una norma Legal que lo autorice a que ,a través de una resolución ,Preadjudique a los solicitantes que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza N°188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202,203 y 307,las Parcelas sin nomenclatura que surjan de la Planificación Administrativa del Plano de Mensura y Deslinde y División de un Remanente situado entre los Macizos 128,Seccion T de la Localidad de Tolhuin, y Macizo 138 Sección T de la Localidad de Tolhuin.

Que la mencionada preadjudicación de predios fiscales comunales estará sujeta a la obligación, por parte del preadjudicatario, de notificarse del Decreto de Adjudicación en Venta respectivo, en el Término de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación que curse el Ejecutivo Comunal comunicando la confección del Decreto mencionado.

Que la falta de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta por parte del preadjudicatario, en el plazo premencionado y del Decreto de Adjudicación en Venta respectivos, debiendo derogarse, sin mas tramite ,este ultimo.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a los normado por la constitución Provincial, La ley Territorial N° 236/84 "Orgánica de Municipalidades", Ley Provincial N° 231 y Reglamento Interno del Cuerpo.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º.-AUTORIZAR al ejecutivo comunal para que a través de una Resolución, Preadjudique a los solicitantes de terrenos para Emprendimientos Turísticos ,que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 188/04 y sus modificatorias Ordenanzas N° 202,203 y 307,las Parcelas sin nomenclatura que surjan de la Planificación Administrativa del Plano de Mensura y Deslinde y División de un Remanente situado entre los Macizos 128,Seccion T de la Localidad de Tolhuin, y Macizo 138 Sección T de la Localidad de Tolhuin.

ARTICULO 2º.- la preadjudicación de predios fiscales Comunales establecida en el articulo precedente estará sujeta a la obligación ,por parte del preadjudicatario,de notificarse del Decreto de Adjudicación en Venta respectivo, en el termino de treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación que curse el Ejecutivo Comunal comunicando la confección del Decreto mencionado.

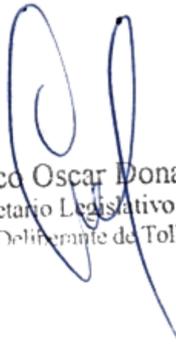


CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 3º.- la falta de notificación del Decreto de Adjudicación en Venta por parte del preadjudicatario, en el plazo premencionado, acarrea para el mismo la caducidad automática de la preadjudicación y del Decreto de Adjudicación en Venta respectivos, debiendo derogarse, sin más trámite, este último.

ARTICULO 4º.- REGISTRESE. COMUNIQUESE NOTIFIQUESE a quien corresponda. **PUBLIQUESE.**
Cumplido **ARCHIVASE.**

ORDENANZA COMUNAL Nº 337 /2011.-
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/11/2011.-


Américo Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin




Marcelo Muñoz Fernández
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin